mlp/mtc
S.25ª

Oficio Nº 6165

VALPARAÍSO, 11 de mayo de 2006

A S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, originado en una moción de los Diputados señores Claudio Alvarado Andrade, Julio Dittborn Cordúa, Maximiano Errázuriz Eguiguren, José Pérez Arriagada y Eugenio Tuma Zedan, y los entonces Diputados señores Camilo Escalona Medina, Carlos Hidalgo González, Carlos Ignacio Kuschel Silva y Exequiel Silva Ortiz

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 56 de la Ley General de Bancos, cuyo texto fue fijado por el artículo único del decreto con fuerza de ley N° 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda:

a) Sustitúyese el inciso tercero, por el siguiente:

"Tampoco podrá repartirse dividendo con cargo a utilidades del ejercicio o a fondos de

reserva, si por efecto de ese reparto el banco infringe alguna de las proporciones que fija el artículo 66.”.

b) Suprímese el inciso cuarto.”.

Dios guarde a V.E.

ANTONIO LEAL LABRÍN
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados